



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 291-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0933-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de noviembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor de la docente nombrada **MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 3,450.00)**, correspondiente al dictado de clases en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo al Oficio N° 046-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU-CI, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe del Centro de Idiomas, solicita al Director de Responsabilidad Social Universitaria, el acto resolutorio que autorice el pago a la docente nombrada **MARINA VILCA CÁCERES**, por concepto de dictado de clases del curso de inglés básico e intermedio en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 104-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico, el **Oficio N° 046-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU-CI**, por el cual se solicita el pago de la docente ordinaria **MARINA VILCA CÁCERES**, correspondiente al dictado de clases en el Centro de Idiomas, cuyos importes se describen a continuación:

Nombres y Apellidos	Curs o	Pago por Hora	Cantidad de horas	Actividad 1	Cantidad de Horas	Actividad 2	Monto total a pagar
Marina Vilca Cáceres	Ingle s	S/ 25	Intermedio 11-12 (46 hrs)	S/. 1,150.00			S/. 1,150.00
			Básico 1 – 2 (46 hrs)	S/. 1,150.00	Básico 3-4 (46 hrs)	S/. 1,150.00	S/ 2,300.00
Monto total a pagar							S/ 3,450.00

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 291-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 999-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al **Oficio N° 104-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU**, el pago de la docente ordinaria **MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **S/ 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, quien dictara clases en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago a favor de la docente nombrada **MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 3,450.00)**, correspondiente al dictado de clases en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al detalle descrito:

Nombres y Apellidos	Curs o	Pago por Hora	Cantidad de horas	Actividad 1	Cantidad de Horas	Actividad 2	Monto total a pagar
Marina Vilca Cáceres	Ingle s	S/ 25	Intermedio 11-12 (46 hrs)	S/. 1,150.00			S/. 1,150.00
			Básico 1 – 2 (46 hrs)	S/. 1,150.00	Básico 3-4 (46 hrs)	S/. 1,150.00	S/ 2,300.00
Monto total a pagar							S/ 3,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General